

INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

LISTA DE ACUERDOS

ACTUARIO ERIK RICARDO AVERHOFF CARRILLO

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 103, fracción XVI, 245 y 246 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; artículo 391 del Reglamento Interior del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; siendo las **diecisiete horas con treinta minutos** del día **trece de noviembre de dos mil dieciocho** se notifica a las partes lo siguiente:

NÚMERO CONSECUTIVO	NÚMERO DE EXPEDIENTE	SUJETO OBLIGADO	FECHA DE ACUERDO/ADMISION	ACUERDO/ADMISION (Extracto)
1	EXPEDIENTE IVAI-REV/1470/2018/III	SECRETARÍA DE GOBIERNO	RESOLUCIÓN DE FECHA NUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO	REVOCA
2	EXPEDIENTE IVAI-DIOT/12/2018/III	HIDROSISTEMA DE CÓRDOBA	RESOLUCIÓN DE FECHA NUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO	Es parcialmente fundada la denuncia y se ordena al sujeto obligado el cumplimiento de la resolución en términos de lo expuesto en el considerando tercero del presente fallo. Lo que deberá realizar en un plazo que no podrá exceder de cinco días, contados a partir de que cause estado la presente resolución.
3	EXPEDIENTE IVAI-DIOT/15/2018/III	AYUNTAMIENTO DE JÁLTIPAN	RESOLUCIÓN DE FECHA NUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO	Es parcialmente fundada la denuncia y se ordena al sujeto obligado el cumplimiento de la resolución en términos de lo expuesto en el considerando tercero del presente fallo. Lo que deberá realizar en un plazo que no podrá exceder de cinco días, contados a partir de que cause estado la presente resolución.
4	EXPEDIENTE IVAI-DIOT/30/2018/III Y SUS ACUMULADOS	AYUNTAMIENTO DE CERRO AZUL, VERACRUZ	RESOLUCIÓN DE FECHA NUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO	Es parcialmente fundada la denuncia y se ordena al sujeto obligado el cumplimiento de la resolución en términos de lo expuesto en el considerando tercero del presente fallo. Lo que deberá realizar en un plazo que no podrá exceder de cinco días, contados a partir de que cause estado la presente resolución.
5	EXPEDIENTE IVAI-REV/3322/2018/III	TRIBUNAL ESTATAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA	OCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.	Se ADMITE el recurso de revisión, toda vez que el escrito contiene los requisitos de procedencia previstos en el artículo 159 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Se deja a disposición del sujeto obligado y de la parte recurrente el expediente, para que en un plazo máximo de siete días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a aquél en que les sea notificado el presente acuerdo, manifiesten a este instituto lo que a su derecho convenga, ofrezcan todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho, para tal efecto junto con la notificación de este proveído, remítanse el recurso de revisión y sus anexos, excepto la foja siete (7) del presente expediente, consistente en el oficio número TEJAV/DA/314/2018 de veintiséis de septiembre de dos mil dieciocho, en virtud de que en el citado oficio, se menciona un dato personal, el cual solo puede ser comunicado a terceros siempre y cuando exista disposición legal expresa que lo justifique o cuando se cuente con el consentimiento de su titular.

INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

6	EXPEDIENTE IVAI-REV/3322/2018/III	TRIBUNAL ESTATAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA	OCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.	ÚNICO. Se amplía el plazo para resolver, esto es, veinte días más, para presentar el proyecto de resolución por parte de la comisionada ponente.
7	EXPEDIENTE IVAI-REV/3322/2018/III	TRIBUNAL ESTATAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA	TRECE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.	

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

ERIK RICARDO AVERHOFF CARRILLO
ACTUARIO DEL INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES